



*Eficacia...
Mayoría...
Equilibrio Sindical*

I N F O R M A

FORMULADA DEMANDA DEL PLAN DE PENSIONES

El pasado día 13 de Julio de 2004, **CSIT-Unión Profesional** anunciaba la impugnación del Acuerdo por el que se aprobaba la adjudicación del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado a la empresa Gestión de Previsión y Pensiones.

Siguiendo los plazos judiciales correspondientes, hoy día 22 de Abril se registra la demanda en la que se solicita la "declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución de 7 de Febrero de 2004, en el que se efectúa la designación de la Entidad Gestora del Plan de Pensiones por infracción del principio de imparcialidad"

CSIT-Unión Profesional intentando hacer una valoración positiva del Plan, solicitamos un mínimo de claridad y que se guarden las formas, de otra manera los empleados públicos de la Administración General del Estado vemos en esta situación un elemento más de aprovechamiento sindical. Hay que tener en cuenta y es de dominio público que dicha gestión genera unos ingresos a los "defensores de los intereses de los trabajadores" de hasta el 2% de gestión y el 0,5% de custodia.

Los sindicatos no podemos ni debemos ser juez y parte en situaciones como esta, en todo caso, nuestra obligación debería de ser el tener un control en los ámbitos permitidos pero no debemos ser controladores y gestores, obteniendo beneficios económicos cuando los salarios de los empleados públicos se vienen continuamente congelando y teniendo una pérdida de poder adquisitivo del 43,85% desde el año 1982.

Unión Sectorial Administración del Estado
Manuel Nieto Herraz